



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

HOTEL AGARÓ

Nº RTA

H/CA/1470



NORMATIVA

Conforme al Artº 25 del Decreto 13/2020, de 18 de mayo, el establecimiento dispone del siguiente Reglamento de Régimen Interior que será de obligado cumplimiento para los clientes del establecimiento.

El artículo 25 del Decreto 13/2020 dispone:

- 1. Los establecimientos hoteleros deberán disponer de un reglamento de régimen interior en el que se fijarán normas de obligado cumplimiento para las personas usuarias durante su estancia, sin que pueda contravenir lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, ni en el presente Capítulo.*
- 2. El reglamento de régimen interior estará siempre a disposición de las personas usuarias y será expuesto, al menos, en castellano e inglés, en lugar visible y de fácil acceso del establecimiento. Se deberá publicitar este reglamento en la página web propia del establecimiento, en caso de existir esta.*
- 3. Las empresas explotadoras de los establecimientos hoteleros podrán recabar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para desalojar de los mismos a quienes incumplan el reglamento de régimen interior, incumplan las reglas usuales de convivencia social o pretendan acceder o permanecer en los mismos con una finalidad diferente al normal uso del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre.*



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

- 1.** Los Sres. Clientes están obligados a presentar documento de identificación en el momento de su admisión en el establecimiento hotelero.
- 2.** A todo usuario del establecimiento hotelero, antes de su admisión, le será entregado un documento de admisión que debe ser firmado obligatoriamente por el cliente, y en el que consta el nombre, categoría y número de inscripción del establecimiento, número o identificación de la unidad de alojamiento, número de personas que la van a ocupar, régimen alimenticio, fechas de entrada y salida, y el precio del alojamiento si el cliente ha contratado directamente con el establecimiento hotelero. El documento de admisión, una vez firmado, será conservado por el establecimiento.
- 3.** A la firma del documento de admisión, o contrato de hospedaje, le será entregada un documento de identificación, el cual es imprescindible presentar a requerimiento del personal del hotel en cualquier momento cuando haga uso de los servicios disponibles en el establecimiento.
- 4.** Obligaciones de las personas usuarias de servicios turísticos:
Las personas titulares de los establecimientos podrán impedir el acceso y la permanencia en los mismos de las personas usuarias que incumplan o hayan incumplido con anterioridad alguno de los deberes siguientes (art. 36.3 y 22 Ley del Turismo 13/2011)
 - Observar las reglas de convivencia e higiene dictadas para la adecuada utilización de los establecimientos turísticos.
 - Respetar las normas de régimen interior de los establecimientos turísticos, siempre que no sean contrarias a la ley.
 - Respetar la fecha pactada de salida del establecimiento dejando libre la unidad ocupada.
 - Pagar los servicios contratados en el momento de la llegada al hotel, sin que el hecho de presentar una reclamación implique la exención del pago.



- Respetar los establecimientos, instalaciones y equipamientos de las empresas turísticas.
 - Respetar el entorno medioambiental del patrimonio histórico cultural y los recursos turísticos de Andalucía.
- 5.** El establecimiento hotelero podrá solicitar un prepagó correspondiente como mínimo a la primera noche de su estancia, cuando se cumpla el plazo de cancelación gratuita de su reserva. Además podrá solicitar una fianza a la llegada para cubrir los extras o posibles daños en las instalaciones.
 - 6.** La jornada hotelera comienza a las 15:00 horas del primer día del período contratado y finaliza a las 12:00 horas del día señalado como fecha de salida. En fechas de máxima ocupación del establecimiento, se podrá retrasar la puesta a disposición del usuario de la unidad de alojamiento por un período de tiempo no superior a dos horas. Sin previo acuerdo, no se admitirá la prolongación en su ocupación por tiempo superior al contratado. Caso de que exista acuerdo se deberá abonar el importe designado a tal efecto dependiendo del tiempo de prolongación que quiera llevar a cabo el usuario.
 - 7.** No se permitirá la estancia de más personas que las contratadas para una habitación. En ese caso, se abonará la tarifa fijada para las demás personas que vayan a ocuparla.
 - 8.** Cada habitación dispone de servicio de caja fuerte de seguridad gratuita para la custodia de dinero y objetos de valor. El establecimiento no se hace responsable de la pérdida o sustracción de dinero u objetos de valor que no se encuentren depositados en la citada caja de seguridad.
 - 9.** El horario de limpieza de las habitaciones es de 9:30 a 15 horas. No hagan otro uso de las toallas de la habitación que el de la higiene personal. Así mismo queda prohibido usarlas en la piscina o la playa.
 - 10.** Se prohíbe fumar en el establecimiento, a excepción de lo permitido en la Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, así como en la ley 42/2010, de 30 de diciembre que la modifica.



- 11.** Se prohíbe introducir comidas o bebidas en el establecimiento hotelero para ser consumidas en el interior del mismo.
- 12.** Se prohíbe el acceso de personas acompañadas de animales, a excepción de las personas acompañadas de perros guías, conforme establece la Ley 5/1998, de 23 de noviembre.
- 13.** Para aquellos servicios del establecimiento destinados tanto a clientes como al público en general, se impedirá el acceso y/o la permanencia de personas, en los siguientes supuestos:
 - a)** Cuando el aforo establecido se haya completado con los usuarios que se encuentren en el interior del recinto o establecimiento.
 - b)** Cuando se haya superado el horario de cierre del establecimiento.
 - c)** Cuando no se tenga la edad mínima establecida para acceder al local, según la normativa vigente.
 - d)** Cuando la persona que pretenda acceder no haya abonado la entrada o localidad en los casos en que ésta sea exigible.
 - e)** Cuando la persona manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados, origine situaciones de peligro o molestias a otros asistentes.
 - f)** Cuando la persona no reúna unas condiciones mínimas de higiene.
 - g)** Cuando la persona porte armas, y objetos susceptibles de ser utilizados como tales, salvo que de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la normativa específica aplicable, se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de escoltas privados integrados en empresas privadas, y accedan al establecimiento en el ejercicio de sus funciones.

- h)** Cuando la persona esté consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o muestren síntomas de haberlas consumido, y los que muestren signos o comportamientos evidentes de estar embriagados.
 - i)** Igualmente será causa de expulsión cuando ocasionen desperfectos malintencionados en las instalaciones, escándalo, bullicios, especialmente ante quejas de otros usuarios a los que perturbe su tranquilidad e intimidad.
- 14.** Para aquellas zonas del establecimiento destinadas sólo a clientes alojados, se impedirá el acceso y/o la permanencia en las mismas, a las personas no alojadas o que no puedan acreditar estarlo por no presentar la documentación requerida por el personal del hotel (documento de admisión, DNI o similar)
- 15.** En todos estos casos, el establecimiento hotelero podrá recurrir al auxilio de los Agentes de la Autoridad Policial competente.
- 16.** No obstante, y en los casos descritos anteriormente, la persona queda obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición de acceso o permanencia en el establecimiento.

APARCAMIENTO

- 17.** Al aparcar su vehículo ocupen una sola plaza de aparcamiento.
- 18.** El uso de la zona de aparcamiento destinada a minusválido deberá justificarse con la exhibición en el interior del vehículo de la preceptiva tarjeta.
- 19.** El aparcamiento es de uso exclusivo para los residentes del establecimiento hotelero, pudiendo contratarse para toda la estancia o para días sueltos. El coste diario de cada plaza de aparcamiento es de 7,50€ en temporada baja y de 15€ en temporada alta, Semana Santa y MotoGP. El uso de la plaza de aparcamiento comienza en el momento de su contratación



en Recepción y acaba como máximo a las 12h. del día hasta el cual se ha contratado.

- 20.** El establecimiento se reserva el derecho de avisar a la grúa o a las autoridades pertinentes en caso de que un coche ocupe una plaza de aparcamiento sin que haya sido contratada o siga en ella tras haber cumplido el plazo para el que ha sido contratada.

El Establecimiento no se hace responsable de los objetos depositados dentro de los mismos.

RESTAURANTE MOSCATEL/GASTROBAR

- 21.** El horario del Restaurante Moscatel es:

- Desayuno: de 8 a 11 horas.
- Almuerzo: de 13:15 a 15:45 horas.
- Cena: de 20 a 22:30 horas.

- 22.** No se permite sacar alimentos ni bebidas del Restaurante buffet.

- 23.** El horario del Gastrobar Agaró es de 11 a 24 horas.

- 24.** No se permite el acceso a los restaurantes con vestuario o calzado de baño.

PISCINA

- 25.** Se prohíbe el baño fuera del horario de apertura de la piscina.

- 26.** El acceso a la piscina sólo estará permitido a clientes alojados en el establecimiento.

- 27.** Es obligatorio el uso de la ducha antes de bañarse en la piscina.

- 28.** El uso de las tumbonas de la piscina es gratuito, sin que puedan ser reservadas con antelación. El personal del establecimiento hotelero podrá retirar las tumbonas no se



usen durante al menos 30 minutos consecutivos, aunque haya enseres personales en ella, siempre que hubiera otros usuarios esperando para ocuparlas. Los enseres personales serán retirados y custodiados en el bar de la piscina, entregándolos en la Recepción del hotel si no son retirados antes del cierre de la misma.

- 29.** El establecimiento pone gratuitamente a disposición de sus clientes toallas para uso exclusivo de la piscina, previo depósito de 10 Euros, el cual le será devuelto una vez entregado el comprobante del depósito y la toalla. En caso de pérdida o deterioro de la toalla, el cliente no recuperará el depósito.
- 30.** Se prohíbe el uso de las toallas de la piscina para la playa.
- 31.** Queda prohibido introducir vasos u otros objetos de cristal en la zona de la piscina.
- 32.** Hagan uso de las papeleras.
- 33.** No introduzcan flotadores o colchonetas hinchables en la piscina.
- 34.** Está prohibido el consumo de bebidas en la piscina, si éstas no han sido adquiridas en el Bar-Piscina, o en algún otro punto de venta del establecimiento hotelero.
- 35.** El hotel se reserva el derecho de cerrar la piscina o el Bar-Piscina en cualquier momento por mal tiempo o cualquier otra circunstancia que la Dirección del hotel estime oportuna.

INFORMACIÓN Y DUDAS

- 36.** Para cualquier tipo de dudas o cuestiones relativas al funcionamiento del hotel podrá dirigirse a nuestro personal de Recepción, que le atenderá y en su caso le contactará con la persona habilitada para resolver su duda o cuestión, siendo el Director el máximo responsable del Hotel.



INFORMACIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PRESTADOS POR TERCEROS

- 37.** Podrá informarse en Recepción de excursiones, servicios y experiencias prestados por empresas ajenas a la explotadora del hotel.
- 38.** Este establecimiento no se hace responsable de los servicios prestados por empresas ajenas a la explotadora del hotel.
- 39.** Todas las instalaciones y servicios ofrecidos por el hotel cumplen con las medidas de seguridad estipuladas al efecto, garantizando y favoreciendo su seguridad.

CONSEJOS Y SUGERENCIAS

- Vigile y controle su equipaje. No lo deje desatendido.
- Mantenga la puerta cerrada cuando esté en su habitación.
- Cierre la puerta de su habitación al salir de ella, y trate de abrirla de nuevo para asegurarse de que está correctamente cerrada, aun cuando su ausencia sólo sea por un corto espacio de tiempo.
- Cierre su equipaje cuando no lo utilice y colóquelo en su armario. Si el equipaje tiene candado de seguridad, úselo siempre.
- Nunca exhiba joyas, dinero u objetos de valor en su habitación.
- Notifique inmediatamente a la Dirección cualquier hecho anormal que aprecie como: personas en actitud sospechosa por el pasillo, repetidas llamadas telefónicas de personas que no se identifican, llamadas a la puerta de su habitación de personas desconocidas para Ud., etc.
- Proteja la llave de su habitación. No la deje simplemente en el mostrador de Recepción, devuélvala siempre en mano cuando abandone el establecimiento hotelero. Nunca muestre la llave de su habitación en lugares públicos.



- Si olvida o extravía su llave, sólo el personal de Recepción está autorizado a facilitarle una nueva llave para abrir su habitación.
- Las normas de seguridad prohíben el uso de la plancha o cualquier otro aparato eléctrico susceptible de producir un incendio en las habitaciones del establecimiento hotelero.
- No se moleste si le piden en Recepción que se identifique. Es por su seguridad.
- Cuando establezca relaciones sociales con personas desconocidas, no revele el nombre del establecimiento hotelero ni el número de su habitación.
- Nunca permita al personal del hotel entrar en su habitación sin haberlo requerido o autorizado la Dirección del establecimiento hotelero, a excepción de las camareras de pisos para el desempeño de sus funciones.
- Nunca permita la entrada de personas desconocidas en su habitación.
- Nunca discuta planes específicos de futuras excursiones, salidas, etc., en público o con extraños.
- En caso de desear que le arreglen la habitación, cuelgue el aviso: "Por favor, arreglen la habitación", en el exterior de la puerta de su habitación. Si desean que no se le moleste, cuelgue el aviso: "Por favor, no molesten".
- No cuelgue ropa en las ventanas, sobre la barandilla de la terraza, ni en el interior de la misma colgada de cuerdas. En el baño dispone de un tendedero extensible para ese fin.
- Si descubre algún tipo de deterioro o anomalía, póngase en contacto con Recepción.
- La instalación eléctrica de su habitación es de 220 Voltios.
- Respete las zonas en las que se encuentran las habitaciones durante las horas nocturnas y de siesta, y en general, evite hacer ruido innecesariamente.



- Rogamos utilice las instalaciones adecuadamente, respetando el mobiliario y los jardines del establecimiento hotelero.
- Rogamos respete los horarios de todas las instalaciones del establecimiento hotelero.
- Agradecemos su participación en caso de que durante su estancia en el establecimiento hotelero, se practique cualquier simulacro de siniestro e evacuación.
- Algún horario puede cambiar en función de la época del año.

Los datos personales de los Sres. Clientes podrán ser incorporados a nuestros ficheros con fines puramente comerciales y promocionales, pudiéndose acceder en cualquier momento a los mismos para proceder a su rectificación, modificación o cancelación total o parcial con sólo solicitarlo por cualquier medio al establecimiento hotelero, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Enlace a la normativa vigente en materia de Turismo de la JJAA
<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/libros/turismo/150/>